

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10092.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 222-S-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Señores Gustavo y Ricardo Soka solicitan el visado del plano de modificación y obra nueva con destino a locales comerciales.-

Que dicha modificación superó en un 5% el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) previsto para la Zona CP1 (85%).-

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en su Dictamen por Mayoría N° 046-A/2004 autoriza el registro de los planos previo pago de la Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728).-

Que el representante del Bloque del Movimiento Popular Neuquino en el Dictamen de Minoría N° 046-B/2004, solicita el envío de las actuaciones al Concejo Deliberante por no ser flexibilizable el valor del FOS adoptado (90%).-

Que habiéndose analizado las actuaciones y en coincidencia con los informes técnicos, la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, resuelve autorizar el registro de los planos con un FOS de 90% previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) por el exceso del 5% del FOS.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 079/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2004; celebrada por el Cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con -----carácter antirreglamentario a los planos de modificación y obra nueva de Previa N° 222-S-2004 con FOS de 0,90 con destino a Locales Comerciales, ubicado en la calle Alderete y Buenos Aires – Zona CP1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-5886-0001, propiedad del Señores Gustavo y Ricardo Soka, previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS) del 5% (cinco por ciento).-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

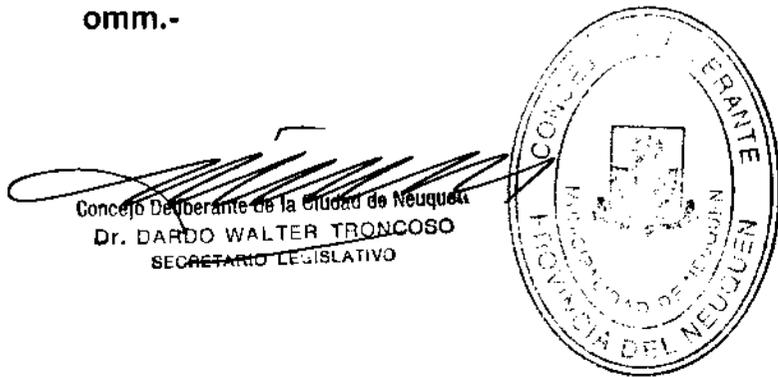
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° 222-S-2004).-**

**ES COPIA:**  
**omm.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO**



Ordenanza Municipal N°	10092	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1441	1200	4
Expte N°	222. S	2004	
Obs. :	PREVIA		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1491
Fecha:	26 / 11 / 04